

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 393-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de mayo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando Nº653-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe Nº349-2016-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el informe Nº86-2016-SGLAITSE-GDEE/MVES emitido por la Subgerencia de Licencia, Autorización e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de vistos, se reporta que Tito Huicsa Huamán, Subgerente de Licencia, Autorización e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, solicita hacer uso de vacaciones remuneradas hasta por 06 (seis) días calendario, a partir del 03 de mayo del 2016, con retorno el 09 de mayo del 2016, en tanto la Gerencia Municipal propone encargar la subgerencia a Fernando Marcial Rebatta Rodríguez, Gerente de Desarrollo Económico y Empresarial;

Que, la ley N°29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº1057 y Otorga Derechos Laborales, que modifica, entre otros, el artículo 6º del Decreto Legislativo Nº1057, otorga al trabajador contratado administrativo de servicios el derecho a vacaciones remuneradas de 30 (treinta) días naturales:

Estando a lo expuesto, en aplicación de la cuarta disposición complementaria y transitoria del reglamento del régimen especial de contratación administrativa de servicios, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER 06 (seis) días calendario de vacaciones remuneradas a TITO HUICSA HUAMÁN, Subgerente de Licencia, Autorización e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, a partir del 03 de mayo del 2016, correspondientes al año 2015.

Artículo 2º.- ENCARGAR LAS FUNCIONES de la Subgerencia de Licencia, Autorización e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, a FERNANDO MARCIAL REBATTA RODRÍGUEZ, Gerente de Desarrollo Económico y Empresarial, del 03 de mayo al 08 de mayo del 2016, con retención del cargo del cual es titular.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

The Villa El Spilyapor

Municipalidad Dishtel De Vela El Salvador

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia